



ACTA DE POSESIÓN No. 553

En la fecha de esta acta la Secretaría General del SENA, Angelica María Rodríguez Andrade, posesionó al señor **Luis Felipe Peralta Tapia**, identificado con cédula de ciudadanía 1038112541, en el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 01-03036 del 10/SEP/2026 proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el

Firma del posesionado

RODRIGUEZ
ANDRADE
ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANDRADE
ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.09.10 19:25:33
-05'00'

Firma de la Secretaria General

VºBº Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Revisó: Johanna Camargo – Abogada (C) Grupo de Provisión de Talento Humano
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez – Abogada (C) – Grupo de Provisión de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 01-03036 DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada
		Pública Reservada

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 7 de noviembre de 2018 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: *“Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente.”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1.º de la Ley 1960 de 2019, establece:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el



RESOLUCIÓN No. 01-03036 DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que mediante Resolución Nro. 1-01763 del 16 de junio de 2026, se encargó a la funcionaria **Fanny Marcela García Dávila**, identificada con cédula de ciudadanía 31172270, en el empleo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle.

Que, en consideración a que el empleo objeto del presente acto administrativo corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, cuya provisión, permanencia y retiro se encuentran sometidos a la facultad nominadora y discrecional de la autoridad competente, en atención a criterios de dirección, confianza y necesidades del servicio, este despacho considera procedente dar por terminado el mismo respecto de la funcionaria **Fanny Marcela García Dávila**, identificada con cédula de ciudadanía 31172270, en el empleo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, en ejercicio de las competencias de administración del talento humano atribuidas a la Entidad.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario **Luis Felipe Peralta Tapia**, identificado con cédula de ciudadanía 1038112541, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP: 493, denominado Técnico Grado 01 del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI de la Regional Valle, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Luis Felipe Peralta Tapia**, identificado con cédula de ciudadanía 1038112541, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo conferido a la funcionaria **Fanny Marcela García Dávila**, identificada con cédula de ciudadanía 31172270, desde el día **10 de septiembre de 2026**, en el empleo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, conferido mediante Resolución Nro. 1-01763 del 16 de junio de 2026.



RESOLUCIÓN No. 01-03036 DE 2026

Por la cual se da por terminado un encargo y se ordena otro en un empleo de libre nombramiento y remoción

Artículo 2º. Encargar al funcionario **Luis Felipe Peralta Tapia**, identificado con cédula de ciudadanía 1038112541, en el cargo identificado con IDP: 8143 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, **desde el 11 de septiembre de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **10 de diciembre de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y con separación de las funciones del empleo identificado con IDP: 493, denominado Técnico Grado 01 del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI de la Regional Valle, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 3º. EL funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 10/SEP/2026

RODRIGUEZ
ANDRADE
ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ANDRADE
ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.09.10 19:27:53
-05'00'

Angélica María Rodríguez Andrade
Secretaria General

V"B": Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Revisó: Johanna Camargo - Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez – Abogada (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano